

Suplemento de Notificaciones

ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO

Anuncio de notificación de 11 de abril de 2025 en procedimiento relativo a la notificación de iniciación de procedimientos sancionadores de la Jefatura Provincial de Tráfico de Ceuta.

ID: N2500288733

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (en adelante LTSV), aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre (BOE nº 261, de 31 de octubre), en relación con lo igualmente previsto para esta materia por los artículos 44, 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236, de 2 de octubre); se hace pública la notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial o Autoridad de Tráfico correspondiente, contra las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado hacer la misma en la Dirección Electrónica Vial (DEV) y, en caso de no disponer de la misma, en el domicilio expresamente indicado para el procedimiento o, de no haber indicado ninguno, en el domicilio que figura en los registros de la Jefatura Central de Tráfico, esta no se ha podido practicar por haber resultado la persona interesada desconocida, se ignore el lugar de notificación o bien, porque, intentada aquella en el domicilio indicado por la interesada para tales procedimientos, la misma haya resultado infructuosa.

De acuerdo con lo expresamente establecido por el artículo 91 del texto refundido LTSV, en relación con lo dispuesto por el artículo 44 de la ya citada Ley 39/2015, de 1 de octubre; este anuncio se mantendrá expuesto en el tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado (TEU) durante un periodo de veinte días naturales, transcurrido el cual, se entenderá que la correspondiente notificación ha sido practicada, dándose por cumplido dicho trámite.

Dado que en este acto no se publica en su integridad la notificación referida, de conformidad con lo previsto en los artículos 45.2 y 46 de la precitada Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; se encuentra a disposición de los interesados, en la Unidad de sanciones de la Jefatura Provincial o Autoridad de Tráfico instructora el contenido íntegro de dicha iniciación de procedimiento, junto con el resto de la documentación correspondiente al expediente indicado, pudiéndose proceder tanto al abono de la multa correspondiente como a la presentación de alegaciones frente a dicha iniciación con lo que aquel en su defensa estime conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que considere oportuno, dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial del Estado.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el número (1), se requiere del interesado que se cita, titular registral o arrendatario a largo plazo del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique en el plazo de veinte días naturales, al conductor del mismo en la fecha indicada; haciéndole saber que si incumple la obligación legal de

identificación de aquel, se iniciará procedimiento sancionador contra su persona por infracción a lo dispuesto en el art. 11.1 a) del precitado texto refundido de la LSTV.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el número (2), en el citado plazo de 20 días naturales, la persona denunciada puede abonar la multa o, en su caso, identificar al conductor del vehículo objeto de la denuncia en la fecha indicada.

Transcurridos los plazos indicados sin que se haya abonado el importe de la sanción correspondiente, ni se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se tramitará y resolverá el procedimiento conforme a lo previsto en los artículos 94 y 95 del ya citado texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por RD Legislativo 6/2015, de 30 de octubre.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF	LOCALIDAD	FECHA	MATRÍCULA	CUANTÍA EUROS	PRECEPTO	ARTº	PTOS	REQ
510043215064	---	45097031B	CEUTA	10/12/2024	1468JTX	200	RD 2822/98	010.1		
510700377180	---	45108460D	CEUTA	30/01/2025	2609KGX	200	RD 2822/98	010.1		
510043215052	---	Y7982601M	ROQUETAS DE MAR	13/12/2024	2171CBB	500	RD 818/09	001.1		
510043180761	---	Y2927867G	PRAT DE LLOBREGAT (EL)	05/02/2025	2683KKB	1500	RDL 8/2004	002.1		
510700408310	---	45072517S	CEUTA	17/01/2025	8483JPD	200	RD 2822/98	010.1		
510043212361	---	Y1932246F	MALAGA	14/12/2024	1446GFH	200	RD 2822/98	010.1		
510043189995	---	45113478J	CEUTA	10/12/2024	8366FVN	200	RD 1428/03	019.2		
510700411083	---	45079748R	CEUTA	24/02/2025	9834CZJ	800	RDL 8/2004	002.1		
510043183622	---	45092680F	CEUTA	24/08/2024	8160BSN	200	RD 1428/03	079.1	03	
510043187172	---	45091731R	BECERRIL DE LA SIERRA	26/07/2024	7817LNR	200	RDL 6/2015	076	06	
510450020667	---	45094133B	CEUTA	31/01/2025	7471KJK	300	RD 1428/03	052.1	02	
510700411710	---	45106487Z	CEUTA	05/03/2025	0525CTZ	800	RDL 8/2004	002.1		
510700408140	---	33382617A	MONDA	14/01/2025	7664DSW	200	RD 2822/98	010.1		
510700410595	---	Y1443562G	CEUTA	19/02/2025	5664FLS	1250	RDL 8/2004	002.1		
510700408278	---	45086816P	CEUTA	16/01/2025	0930JPD	200	RD 2822/98	010.1		
510043211125	---	Y5398468Z	MALAGA	16/12/2024	P5655BDK	500	RD 2822/98	048.2		
510700410972	---	45072968Y	CEUTA	22/02/2025	5182FVX	800	RDL 8/2004	002.1		
510043215532	---	Y6913990C	SEVILLA	13/12/2024	2752LWJ	200	RD 2822/98	010.1		
510700410790	---	X6461458E	CEUTA	21/02/2025	2416MSH	800	RDL 8/2004	002.1		
510700410583	---	45072143D	CEUTA	19/02/2025	CE6249 F	200	RD 2822/98	010.1		

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF	LOCALIDAD	FECHA	MATRÍCULA	CUANTÍA EUROS	PRECEPTO	ARTº	PTOS	REQ
510700411757	---	50794534T	CEUTA	06/03/2025	3848KJH	800	RDL 8/2004	002.1		

Ceuta, 11 de abril de 2025.- La Jefa Provincial de Tráfico de Ceuta, Isabel Martí Muñoz de Arenillas